



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 152-2019-RG-UPNWSA

Lima, 02 de diciembre de 2019

VISTO:

La Hoja de Derivación 270.12.175, remitida por la Jefatura de Admisión y Registros Académicos, solicitando la emisión de la Resolución del Reglamento de Admisión V4.0 Dic 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, al amparo del Decreto Legislativo N° 882 y su reglamento, la Universidad se constituyó como Sociedad Anónima; rigiéndose por la Ley General de Sociedades N°26887, el Estatuto Societario, Ley Universitaria N°30220 y demás reglamentos internos.

Que, por Resolución N° 085-2004-CONAFU del 14 de abril del 2004 el pleno del Consejo Nacional de Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU) autorizó el funcionamiento definitivo de la Universidad Privada Norbert Wiener S.A.

Que, la Gerencia General representa a la sociedad al interior de la organización y ante instituciones públicas o privadas, gozando de las facultades generales y especiales previstas en los artículos 74° y 75° del Código Procesal Civil.

Que, el artículo 37° del Estatuto Social de la Universidad, faculta a la Gerente General la aprobación de normativas académicos y/o administrativas internas que impliquen la organización de la Universidad.

Que, la jefatura de Admisión y Registros Académicos cumplió con remitir el Reglamento de Admisión V4.0 Dic 2019, el mismo que cuenta con la conformidad de la Dirección de Servicios Académicos.

POR TANTO:

La Gerencia General previa revisión y en mérito a las facultades otorgadas en el artículo 37° del Estatuto:





**Universidad
Norbert Wiener**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL REGLAMENTO DE ADMISIÓN V4.0 DIC 2019 de la Universidad Privada Norbert Wiener S.A., conforme al Anexo Único, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase un ejemplar de la presente resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Secretaría General, para su conocimiento y demás fines.

Publíquese, comuníquese y archívese. –

Olga Horna Horna
GERENTE GENERAL

REGLAMENTO	VIGENCIA	VERSIÓN	PÁGINA
REGLAMENTO DE ADMISIÓN	Dic 2019	V4.0	1 / 13



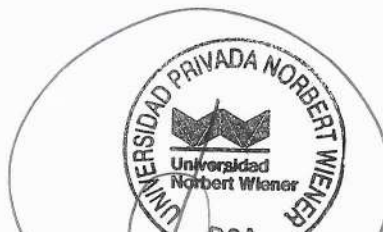
UNIVERSIDAD PRIVADA NORBERT WIENER

REGLAMENTO DE ADMISIÓN

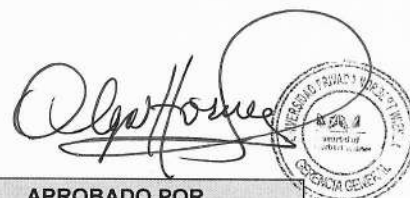
Dic 2019



ELABORADO POR
Jefe de Admisión y Registros
Académicos



REVISADO POR
Director de Servicios Académicos



APROBADO POR
Gerente General

REGLAMENTO	VIGENCIA	VERSIÓN	PÁGINA
REGLAMENTO DE ADMISIÓN	Dic 2019	V4.0	2 / 13

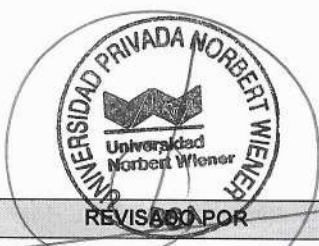
HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión N°	Fecha	Sección modificada	Cambio Realizado	Responsable del Cambio
1.0	10/2018	Actualización de Reglamento	Actualización del documento	Jefe de Admisión y Registros Académicos
2.0	04/2019	Artículo 9 y 13	Se agregó requisito para ingreso por Pre Wiener	Jefe de Admisión y Registros Académicos
3.0	05/2019	Artículo 9 y 13	Se agregó modalidades. Aprobado por RG N° 17-2019-R-UPNWSA del 10 de mayo del 2019	Jefe de Admisión y Registros Académicos
4.0	12/2019	Artículo 13	Se agregó la sub modalidad de Examen Especial (Universidades con Licencia Denegada) y se actualizaron las modalidades: Graduado o titulado de universidad y Traslado externo	Vicerrectorado Académico



ELABORADO POR

Jefe de Admisión y Registros Académicos



REVISADO POR

Director de Servicios Académicos



APROBADO POR

Gerente General

REGLAMENTO	VIGENCIA	VERSIÓN	PÁGINA
REGLAMENTO DE ADMISIÓN	Dic 2019	V4.0	3 / 13

INDICE

CAPÍTULO I.....	4
DISPOSICIONES GENERALES.....	4
CAPÍTULO II.....	4
DE LA INSCRIPCIÓN AL PROCESO DE ADMISIÓN	4
CAPÍTULO III.....	5
DE LAS MODALIDADES DE INGRESO Y LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.....	5
CAPÍTULO IV	10
DEL EXAMEN DE ADMISIÓN	10
CAPÍTULO V	11
DE LOS INGRESANTES	11
CAPÍTULO VI	12
DISPOSICIÓN FINAL	12



ELABORADO POR

Jefe de Admisión y Registros
Académicos



REVISADO POR

Director de Servicios Académicos



APROBADO POR

Gerente General

REGLAMENTO	VIGENCIA	VERSIÓN	PÁGINA
REGLAMENTO DE ADMISIÓN	Dic 2019	V4.0	4 / 13

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: Constituye la base legal del presente Reglamento:

1. Ley Universitaria, Ley N° 30220.
2. Reglamento General de la Universidad.
3. Norma Internacional ISO 9001:2015.

ARTÍCULO 2: El presente Reglamento establece las normas y procedimientos a seguir en la planificación, organización y ejecución del Proceso de Admisión de la Universidad Privada Norbert Wiener en el nivel de pregrado, posgrado y segunda especialidad, en todas sus modalidades.

CAPÍTULO II

DE LA INSCRIPCIÓN AL PROCESO DE ADMISIÓN

ARTÍCULO 3: La inscripción al Proceso de Admisión es un acto libre, consciente, voluntario, personal y necesario para postular a una de las vacantes ofrecidas por la universidad.

ARTÍCULO 4: Para la inscripción al Proceso de Admisión, los postulantes deben abonar los derechos correspondientes, cumpliendo con la documentación requerida para la conformación de su "Carpeta de Admisión", que contiene los formularios según modalidad.

ARTÍCULO 5: Los postulantes de todas las modalidades de ingreso se inscribirán en el módulo de ventas presentando los documentos requeridos para tal efecto, antes de la inscripción o en el plazo fijado de acuerdo al cronograma de admisión vigente. La presentación de documentos falsos o adulterados, así como la detección de una suplantación de identidad, implica el rechazo automático del postulante para el proceso de admisión, dando a la Universidad el derecho de tomar medidas legales pertinentes.

ARTÍCULO 6: Cada postulante se inscribe en un determinado programa, elegido de acuerdo a sus preferencias vocacionales, la que se consignará en la ficha de inscripción del postulante. El ingresante que desea realizar cambio de programa, luego de haber recibido su constancia de ingreso debe presentar la solicitud por el cambio de programa y pagar el derecho correspondiente por una nueva constancia de ingreso.

ARTÍCULO 7: Para la inscripción en una determinada modalidad de ingreso se requiere:

- a) Cumplir los requisitos exigidos en dicha modalidad.
- b) Acreditar el cumplimiento de los requisitos con la documentación correspondiente.
- c) Aceptar los compromisos requeridos por la universidad según sea el caso.



ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Jefe de Admisión y Registros Académicos	Director de Servicios Académicos	Gerente General

REGLAMENTO	VIGENCIA	VERSIÓN	PÁGINA
REGLAMENTO DE ADMISIÓN	Dic 2019	V4.0	5 / 13

CAPÍTULO III

DE LAS MODALIDADES DE INGRESO Y LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

ARTÍCULO 8: La Universidad convoca al Proceso de Admisión de pregrado dos veces al año y para posgrado y segunda especialidad según cronograma. Las fechas y número de vacantes serán determinadas y aprobadas por la autoridad competente a propuesta del Vicerrector Académico. De las vacantes aprobadas se reserva el 5% para personas con discapacidad, tomando en cuenta las exigencias propias de la carrera.

La convocatoria al examen de admisión, deberá considerar el nivel y modalidad de estudios que se ofrece tanto para los programas de pregrado, posgrado y segunda especialidad.

ARTÍCULO 9: El Proceso de Admisión está a cargo de la Oficina de Admisión y Registros Académicos. La admisión a la universidad se realiza teniendo en cuenta las siguientes modalidades:

1. Modalidad Ordinaria
2. Modalidad Pre Wiener
3. Modalidad de Exoneración

ARTÍCULO 10: Los exámenes del Proceso de Admisión se llevarán a cabo en las fechas y horas programadas, publicadas y comunicadas a los postulantes oportunamente por el personal de Ventas u Oficina de Admisión y Registros Académicos.

El resultado del examen de admisión se publicará en la página web el día hábil siguiente al día del examen.

ARTÍCULO 11: La modalidad Ordinaria se realiza a través de exámenes regulares, los cuales están dirigidos a aquellos que hayan culminado la educación secundaria en colegios públicos o privados. Conforme al marco legal vigente, el concurso público consiste en un examen de conocimientos y una evaluación de aptitudes.

Requisitos:

- Ficha de inscripción debidamente llenada.
- Certificado de estudios de primero a quinto de secundaria (original o copia legalizada).
- Copia simple del DNI, pasaporte o carné de extranjería.
- Dos (2) fotografías actualizadas tamaño carné en fondo blanco.
- Haber pagado el derecho de admisión.

ARTÍCULO 12: La modalidad de ingreso Pre Wiener requiere del postulante:

- Asistir, por lo menos, al 75% de las sesiones de clases.
- Aprobar satisfactoriamente las evaluaciones previstas por el Centro Preuniversitario Wiener.

El ingreso por esta modalidad se realiza en estricto orden de mérito hasta cubrir las plazas debidamente aprobadas por la autoridad competente de la universidad.

Requisitos:

- Ficha de inscripción debidamente llenada.
- Copia simple del DNI, pasaporte o carné de extranjería.
- Certificado de estudios de primero a quinto de secundaria (original o copia legalizada).

 ELABORADO POR Jefe de Admisión y Registros Académicos	 REVISADO POR Director de Servicios Académicos	 APROBADO POR Gerente General
--	--	---



Universidad
Norbert Wiener

REGLAMENTO	VIGENCIA	VERSIÓN	PÁGINA
REGLAMENTO DE ADMISIÓN	Dic 2019	V4.0	6 / 13

ARTÍCULO 13: Los supuestos de la modalidad de Exoneración y requisitos de cumplimiento obligatorio, son los siguientes:

1. **Graduado o titulado de universidad:** Los postulantes de esta modalidad son quienes acrediten haberse graduado o titulado en una Universidad, que desean continuar sus estudios iniciados o quienes deseen seguir una segunda carrera, sin perjuicio de los requisitos específicos que se exija en cada carrera profesional.

Para el presente caso, los postulantes están sujetos a una entrevista personal.

Requisitos:

- Ficha de inscripción debidamente llenada.
- Copia legalizada de grado académico y/o título profesional, sea nacional o extranjero.
- Certificado de estudios de la Universidad de procedencia (original o copia legalizada). Si desea convalidar estudios.
- Copia simple del DNI, pasaporte o carné de extranjería.
- Dos (2) fotografías actualizadas tamaño carné en fondo blanco.
- Haber pagado el derecho de convalidación, en caso se requiera.

2. **Egresado o Titulado de Instituto de Educación Superior:** Los postulantes por esta modalidad tienen que acreditar haber egresado o ser titulados.

Requisitos:

- Ficha de inscripción debidamente llenada.
- Copia legalizada del título o constancia original de egresado.
- Certificado de estudios del instituto de procedencia (original o copia legalizada). Si desea convalidar estudios.
- Copia simple del DNI, pasaporte o carné de extranjería.
- Dos (2) fotografías actualizadas tamaño carné en fondo blanco.
- Haber pagado el derecho de convalidación, en caso se requiera.

3. **Traslado externo:** Los postulantes deben haber aprobado por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o sumar setenta y dos (72) créditos en una universidad. Se pueden convalidar las asignaturas de acuerdo con los lineamientos que la universidad establece para dicho efecto.

Para el presente caso, los postulantes están sujetos a una entrevista personal.

Requisitos:

- Ficha de inscripción debidamente llenada.
- Certificado de haber aprobado por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o sumar setenta y dos (72) créditos en la universidad de procedencia (original o copia legalizada).
- Copia legalizada de los sílabos correspondientes a las asignaturas cursadas en la universidad de procedencia, para fines de convalidación.
- Copia simple del DNI, pasaporte o carné de extranjería.
- Dos (2) fotografías actualizadas tamaño carné en fondo blanco.
- Haber pagado el derecho de convalidación, en caso requerir.



ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Jefe de Admisión y Registros Académicos	Director de Servicios Académicos	Gerente General



REGLAMENTO	VIGENCIA	VERSIÓN	PÁGINA
REGLAMENTO DE ADMISIÓN	Dic 2019	V4.0	7 / 13

- 4. Examen Especial (Universidades Con Licencia Denegada):** Esta modalidad de admisión está dirigida a aquellos interesados en continuar sus estudios universitarios y que procedan de universidades que no obtuvieron el licenciamiento institucional, para ello los estudiantes tendrán ingreso directo a la Universidad, la cual efectuará exámenes de suficiencia, convalidación de cursos u otras modalidades que estime conveniente. Se pueden convalidar los estudios de los alumnos que tengan menos de setenta y dos (72) créditos aprobados, siempre que sean estudiantes de universidades que se encuentren en proceso de cese de actividades a consecuencia de la denegatoria de la licencia.

Requisitos:

- Ficha de inscripción debidamente llenada.
- Certificado de estudios de primero a quinto de secundaria (original o copia legalizada).
- Certificados de estudios de las asignaturas aprobadas, debidamente firmados y sellados por la institución de origen.
- Copia legalizada de los sílabos correspondientes a las asignaturas cursadas en la universidad de procedencia, para fines de convalidación.
- Copia simple del DNI, pasaporte o carné de extranjería.
- Dos (2) fotografías actualizadas tamaño carné en fondo blanco.
- Haber pagado el derecho de convalidación, en caso requerirse.

- 5. Primer y segundo puesto:** Los postulantes deben ser los dos (2) primeros puestos del orden de mérito de las instituciones educativas de nivel secundario.

Requisitos:

- Ficha de inscripción debidamente llenada.
- Constancia de haber ocupado el primer puesto o segundo puesto de orden de mérito.
- Certificado de estudios de primero a quinto de secundaria (original o copia legalizada).
- Copia simple del DNI, pasaporte o carné de extranjería.
- Dos (2) fotografías actualizadas tamaño carné en fondo blanco.

- 6. Deportista destacado:** Los postulantes pertenecen a una selección nacional que represente al país, debidamente acreditado por el IPD

Requisitos:

- Ficha de inscripción debidamente llenada.
- Presentar alguno de los siguientes documentos:
 - a) Constancia vigente expedida por el Instituto Peruano del Deporte-IPD (original) que acredite pertenecer a una selección nacional que represente al país;
 - b) Certificado de estudios del primero al quinto año de secundaria (original o copia legalizada), o una constancia de estar cursando el quinto año de dicho nivel educativo (original o copia legalizada).
- Copia simple del DNI, pasaporte o carné de extranjería.
- Dos (2) fotografías actualizadas tamaño carné en fondo blanco.

		
ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Jefe de Admisión y Registros Académicos	Director de Servicios Académicos	Gerente General

REGLAMENTO	VIGENCIA	VERSIÓN	PÁGINA
REGLAMENTO DE ADMISIÓN	Dic 2019	V4.0	8 / 13

7. Oficiales o Técnicos de las Fuerzas Armadas o la Policía Nacional del Perú: Los postulantes de esta modalidad deben haber realizado estudios superiores con un mínimo de tres (3) años de duración.

Requisitos:

- Ficha de inscripción debidamente llenada.
 - Acreditar haber culminado estudios superiores con un mínimo de tres (3) años de duración en las escuelas de las Fuerzas Armadas o la Policía Nacional del Perú.
 - Certificado de estudios de la Escuela de las Fuerzas Armadas o la Policía Nacional del Perú de procedencia (original o copia legalizada) Si desea convalidar estudios.
 - Copia simple del DNI, pasaporte o carné de extranjería.
 - Dos (2) fotografías actualizadas tamaño carné en fondo blanco.
- Los postulantes por la modalidad de exoneración, con excepción a las modalidades del punto 5 y 6 que deseen convalidar estudios, deben presentar adicionalmente a los requisitos solicitados en cada caso, los sílabos de los cursos que desea convalidar. A excepción de los egresados de instituciones con la que la universidad ha establecido un convenio de cooperación.

8. Rendimiento superior: Dirigida a quienes provengan de colegios públicos o privados que pertenecen al quinto y tercio superior de su promoción en el promedio general en tercero, cuarto y quinto año de secundaria; así como también a quienes hayan obtenido 14 o más de nota en el promedio general de tercero, cuarto y quinto año de secundaria.

9. Examen de progresión universitaria: Dirigida a los alumnos de quinto de secundaria que aprueben el examen de progresión universitaria con 60% o más del puntaje máximo.

ARTÍCULO 14: El proceso de admisión para posgrado se realiza por concurso público, previa definición de plazas, consta de la revisión de su *currículum vitae* y entrevista.

Las modalidades de ingreso y requisitos para posgrado son:

1. Posgrado Entrevista.
2. Posgrado Exoneración.
 - 2.1. Con grado de Maestro.
 - 2.2. Con grado de Doctor.
 - 2.3. Con estudios concluidos de Maestría (48 créditos).
 - 2.4. Con estudios concluidos de Doctorado (64 créditos).

Requisitos:

1. Posgrado Entrevista

- a. Ficha de inscripción.
- b. Impresión de la página de la SUNEDU del grado de bachiller de la Universidad de origen.
- c. Copia simple del DNI, pasaporte o carné de extranjería.
- d. *Currículum Vitae*.



ELABORADO POR
Jefe de Admisión y Registros
Académicos



REVISADO POR
DSA
Director de Servicios Académicos



APROBADO POR
Gerente General

REGLAMENTO	VIGENCIA	VERSIÓN	PÁGINA
REGLAMENTO DE ADMISIÓN	Dic 2019	V4.0	9 / 13

2. Posgrado Exoneración

a. Con grado de Maestro

- Ficha de inscripción.
- Impresión de la página de la SUNEDU del grado de Maestro de la Universidad de origen.
- Copia simple del DNI, pasaporte o carné de extranjería.
- *Currículum vitae*.

b. Con grado de Doctor

- Ficha de inscripción.
- Impresión de la página de la SUNEDU del grado de Doctor de la Universidad de origen.
- Copia simple del DNI, pasaporte o carné de extranjería.
- *Currículum vitae*.

c. Con estudios concluidos de Maestría (48 créditos)

- Ficha de inscripción.
- Constancia de egresado de la Maestría de la Universidad de origen.
- Impresión de la página de la SUNEDU del Grado de Bachiller de la Universidad de origen.
- Copia simple del DNI, pasaporte o carné de extranjería.
- *Currículum vitae*.

d. Con estudios concluidos de Doctorado (64 créditos)

- Ficha de inscripción.
- Constancia de egresado del Doctorado de la universidad de origen.
- Impresión de la página de la SUNEDU del grado de Maestría de la Universidad de origen.
- Copia simple del DNI, pasaporte o carné de extranjería.
- *Currículum vitae*.

Los postulantes por la modalidad de exoneración podrán solicitar convalidación de estudios, para ello deberán presentar certificado de estudios y sílabos en original o copia legalizada notarialmente o fedateado por la Universidad de origen, de los cursos que desea ser convalidados.

ARTÍCULO 15: El proceso de admisión para los Programas de Segunda Especialidad se realiza por concurso público, previa definición de plazas, consta de la revisión de su *currículum vitae* y del sistema de definido por la Escuela Académica Profesional.

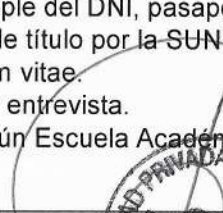
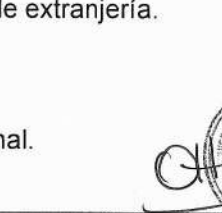
Las modalidades de ingreso y requisitos para los Programas de Segunda Especialidad son:

Modalidad de ingreso:

- Segunda Esp. Examen de ingreso.
- Segunda Esp. Exoneración.

Requisitos:

- Copia simple del DNI, pasaporte o carné de extranjería.
- Registro de título por la SUNEDU.
- *Currículum vitae*.
- Examen y entrevista.
- Otros según Escuela Académica Profesional.

 ELABORADO POR Jefe de Admisión y Registros Académicos	 REVISADO POR Director de Servicios Académicos	 APROBADO POR Gerente General
---	---	---



**Universidad
Norbert Wiener**

REGLAMENTO	VIGENCIA	VERSIÓN	PÁGINA
REGLAMENTO DE ADMISIÓN	Dic 2019	V4.0	10 / 13

Los postulantes por la modalidad de exoneración podrán solicitar convalidación de estudios, para ello deberán presentar certificado de estudios y sílabo de los cursos que deseen convalidar.

ARTÍCULO 16: El traslado interno se aplica a estudiantes que deseen cambiar de carrera profesional, dentro del plazo establecido.

Mediante el traslado interno el estudiante cambia de programa académico o de carrera a otra dentro de la misma Universidad. Se puede solicitar al concluir un determinado semestre académico y antes de iniciarse cualquier otro.

En este procedimiento se podrán reconocer las asignaturas aprobadas hasta dicho momento, continuar con el mismo código de registro como estudiante, convalidarse asignaturas, entre otros, conforme a los lineamientos que la Universidad establece par dicho efecto.

ARTÍCULO 17: No procede la inscripción como postulante de quien presente documentación incompleta, con enmiendas, borradores, deterioros o cuando no exista coincidencia de nombres y apellidos en los certificados y en el documento de identidad, o cuando los documentos originales carezcan de las firmas y sellos autorizados.



ELABORADO POR
Jefe de Admisión y Registros
Académicos



REVISADO POR
Director de Servicios Académicos



APROBADO POR
Gerente General

REGLAMENTO	VIGENCIA	VERSIÓN	PÁGINA
REGLAMENTO DE ADMISIÓN	Dic 2019	V4.0	11 / 13

CAPÍTULO IV

DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

ARTICULO 18: El Director de Estudios Generales es responsable de la elaboración del examen de admisión de pregrado, considerando el perfil del ingresante. El examen de admisión es aprobado por el Vicerrectorado Académico.

ARTICULO 19: El examen de admisión se realizará en las fechas programadas por el Vicerrectorado, siendo el responsable de la ejecución la Dirección de Estudios Generales, en coordinación con la Oficina de Admisión y Registros Académicos.

ARTICULO 20: Las pruebas del examen de admisión se aplicarán en las fechas y horas señaladas en el cronograma vigente para el semestre académico en cuestión. El postulante deberá presentarse puntualmente con su recibo de pago, DNI, lápiz, borrador y tajador.

ARTICULO 21: La Ficha Óptica está diseñada para poder elegir, como respuesta de una pregunta planteada, cualquiera de las cinco opciones múltiples señaladas como: A, B, C, D y E. Estas opciones múltiples son mutuamente excluyentes, es decir, sólo una de ellas es la correcta. Antes de llenar la hoja de respuestas el postulante debe leer cuidadosamente las instrucciones que figuran en la parte superior izquierda de dicha hoja.

Para el llenado de la hoja de respuestas debe considerar que:

1. Solo una de las alternativas de respuestas es la correcta. No existen respuestas múltiples. El postulante escoge la alternativa correcta para la pregunta que ha resuelto y rellena el círculo correspondiente en forma densa y fuerte.
2. En caso de haber cometido una equivocación al escoger una alternativa y desee subsanarla, previamente debe borrar cuidadosamente la respuesta errónea antes de escoger la alternativa que considere adecuada.
3. Únicamente se computan las respuestas marcadas e incluidas en la Hoja de Respuestas. Las respuestas que figuren en el cuadernillo de preguntas o en las hojas de trabajo carecen de valor porque solo se califica la Hoja de Respuestas.
4. Al finalizar el examen, el docente de aula procede a la recepción del material entregado a cada postulante. El postulante tiene la obligación de devolver al docente de aula todo el material recibido (Hoja de Respuestas y Cuestionario de Examen).

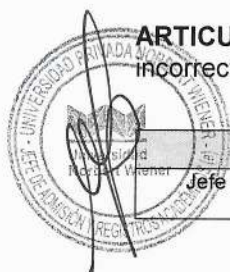
ARTICULO 22: La calificación de los exámenes la realiza la Dirección de Estudios Generales, para la validación por la Oficina de Admisión y Registros Académicos. Dicho proceso se inicia inmediatamente luego de concluir los exámenes, con el objetivo de obtener los resultados finales del proceso en el menor tiempo posible para proceder a su publicación oportuna.

ARTICULO 23: En el resultado final las vacantes serán cubiertas por orden de mérito. En caso de empate en la última vacante disponible en los programas, ingresarán todos los postulantes que hubieran empatado dicho puntaje, debiendo la Oficina de Admisión y Registros Académicos, solo en esta situación se incrementarán las vacantes establecidas para garantizar que todos los postulantes que hubieran empatado con este puntaje puedan acceder a una vacante en la Universidad Norbert Wiener.

ARTICULO 24: Las vacantes se asignan a los postulantes de acuerdo a la modalidad y la carrera profesional a la que postuló y que se detalla en la resolución correspondiente.

ARTICULO 25: Serán admitidos en la Universidad quienes, al culminar el examen de admisión, hayan obtenido la nota mínima de cincuenta (50)

ARTICULO 26: Se calificará con nota cero (0) las preguntas no respondidas y las respuestas incorrectas.

	ELABORADO POR Jefe de Admisión y Registros Académicos	REVISADO POR Director de Servicios Académicos	APROBADO POR Gerente General
--	--	--	---

REGLAMENTO	VIGENCIA	VERSIÓN	PÁGINA
REGLAMENTO DE ADMISIÓN	Dic 2019	V4.0	12 / 13

ARTICULO 27: Los resultados obtenidos en las pruebas de selección son de naturaleza inapelable. No hay revisión de exámenes, ni reclamos sobre la calificación, ni sobre los resultados obtenidos.

ARTICULO 28: Los intentos de suplantación o fraude de cualquier naturaleza son reprimidos severamente, conocido el hecho se efectuará inmediatamente la denuncia policial correspondiente, sin perjuicio de las acciones judiciales, civiles o penales, por delito contra la fe pública u otros en agravio de la Universidad Privada Norbert Wiener.

ARTICULO 29: La Universidad inhabilita definitivamente, para futuros procesos de admisión, a las personas implicadas en actos reñidos con el presente Reglamento, sin perjuicio de ejercitar las acciones legales correspondientes.

ARTICULO 30: La anulación del examen de un postulante es efectuada por el responsable del proceso, por conductas inadecuadas durante el desarrollo de la prueba de selección. Dicha anulación es de naturaleza inapelable e inhabilita al postulante a concursar en futuros procesos de admisión de la Universidad.

CAPÍTULO V

DE LOS INGRESANTES

ARTICULO 31: La constancia de ingreso será entregada en la Oficina de Admisión y Registros Académicos, a aquellos postulantes que hayan alcanzado una vacante, previa presentación de los documentos exigidos según la modalidad de ingreso, en el plazo establecido en el cronograma académico.

ARTICULO 32: El ingresante puede solicitar reserva de matrícula, en las fechas señaladas en el cronograma de matrícula, únicamente por los dos (2) semestres académicos inmediato al concurso de admisión en el que postuló.

ARTICULO 33: Los postulantes que hayan alcanzado vacante en alguna de las Escuelas Académico Profesionales que ofrece la Universidad Privada Norbert Wiener deben acercarse, según el cronograma establecido, luego de la publicación de los resultados en la página web, con la finalidad de tramitar su matrícula.

Haber alcanzado vacante le confiere al postulante el derecho y la obligación de matricularse inmediatamente en el período académico de postulación, en concordancia con el cronograma de matrícula correspondiente a su Facultad. Los postulantes que alcanzaron vacante y que no efectúen los trámites de matrícula o reserva en el cronograma establecido, pierden definitivamente su derecho al ingreso, pudiendo postular libremente en otros procesos de admisión que convoque la universidad.

ARTICULO 34: Una vez matriculado el postulante que alcanzó vacante, es considerado como "Estudiante de la Universidad Wiener". Ninguna otra etapa o fase anterior le confiere esta condición.

ARTICULO 35: Terminado el proceso se emite la lista de ingresantes por periodo, para la emisión de la resolución rectoral correspondiente.

 ELABORADO POR Jefe de Admisión y Registros Académicos	 REVISADO POR Director de Servicios Académicos	 APROBADO POR Gerente General
--	--	---

REGLAMENTO	VIGENCIA	VERSIÓN	PÁGINA
REGLAMENTO DE ADMISIÓN	Dic 2019	V4.0	13 / 13

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERO: Los casos no previstos, en el presente Reglamento, serán resueltos por el Vicerrectorado Académico.

SEGUNDO: Los procedimientos de planificación, ejecución y formatos se encuentran establecidos en el Procedimiento de Admisión UPNW-PRE-ADM-PRC-001 o en el documento análogo.

TERCERO: La vigencia del presente reglamento rige a partir del día siguientes de su aprobación por la Gerencia General.

CUARTO: En caso de estudios secundarios, técnicos y universitarios realizados en el extranjero, el certificado de estudios, título o constancia de egreso o de estudios deberá ser traducido oficialmente al español visado por el consulado peruano del país de origen y por el Ministerio de Relaciones Exteriores en el Perú, excepto si cuentan con Apostilla por provenir de los países que suscriben el Convenio de la Haya.

QUINTO: Los postulantes con estudios previos (técnicos, universitarios, maestrías y doctorados) pueden convalidar cursos, previo proceso de evaluación de sílabos, rigiéndose por los lineamientos establecidos por las Escuelas o Facultades Académicas de la Universidad.

SEXTO: La Universidad se reserva el derecho a cancelar o modificar la fecha de inicio de la carrera, en caso no se alcance el mínimo de estudiantes admitidos hasta el mismo día del inicio de la carrera.

SÉPTIMO: La documentación presentada para la matrícula y que forma parte de su expediente académico, no podrá ser retirada, ni canjeada salvo casos excepcionales.

OCTAVO: Por el solo hecho de realizar la matrícula y la aceptación del consolidado de matrícula, el postulante o estudiante formaliza la aceptación incondicional del presente Reglamento y de los demás Reglamentos de la Universidad aplicable al estudiante, e implica su compromiso de respetar sus normas.

		
ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Jefe de Admisión y Registros Académicos	Director de Servicios Académicos	Gerente General